



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte. EX-2025-02285603- - GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Contratación de nube computacional 2025/2028, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se gestiona la Contratación DE SERVICIOS DE NUBE COMPUTACIONAL destinada a satisfacer necesidades que al respecto demandan las diversas APLICACIONES INFORMÁTICAS de la Obra Social de Empleados Públicos, con vigencia por un período de Treinta y Seis (36) meses con opción de renovación por doce (12) meses más; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$16.250.000,00) y total por treinta y seis meses de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$585.000.000,00).

Que al respecto obran Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la presente pieza administrativa ha sido remitido al Comité de Información Pública (COMIP) dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N°462/96, expidiéndose tal organismo sin objeciones técnicas.

Que lo actuado cuenta con el aval de la Gerencia de TIC's y de la DIRECCIÓN GENERAL a/c Dr. Sergio Benítez.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.139° de la legislación invocada y cuyos textos expresamente establecen:

Art. 139°: Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

- Se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dados los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que existe la necesidad y la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos y por su intermedio a la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Contratación DE SERVICIOS DE NUBE COMPUTACIONAL destinada a satisfacer necesidades que al respecto demandan las diversas APLICACIONES INFORMÁTICAS de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con vigencia por un período de Treinta y Seis (36) meses con opción de renovación por doce (12) meses más; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$16.250.000,00) y total por treinta y seis meses de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$585.000.000,00).

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139° de la Ley de Administración Financiera N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Decreto Provincial N°462/96, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Año 2025 y en forma proporcional y oportuna a los Ejercicios subsiguientes.

ARTÍCULO 3° – Conformar la Comisión de Preadjudicación por personal que se desempeña en las siguientes áreas:

- Gerencia de TIC's.
- Subdirección de Compras y Suministros – Área de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°11 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14-04-2025

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-02285603-2025- Contratación de nube computacional 2025/2028

Datos Generales

Nº de Expte: **02285603-EX-2025**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**